El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las Direcciones Seccionales de Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico.

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación, es una entidad pública que dentro de la estructura del Estado se encuentra ubicada en la Rama Judicial del poder público, fue creada en el año 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, iniciando su operación el 1 de julio de 1992 y goza de plena autonomía administrativa y presupuestal. Su función en el marco de la Constitución Política se encuentra orientada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

La Fiscalía General de la Nación la tiene como misión institucional, garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad.

En cumplimiento de lo anterior a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en OCHO (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.6 del artículo primero, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, quedando bajo la Jurisdicción de ésta las Seccionales Valle, Cali, Cauca y Nariño.

En este orden de ideas, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación a través de la Sección de Talento Humano está obligada a realizar la publicación de avisos de fallecimiento en diarios de circulación local, con el fin de garantizar el pago de las prestaciones sociales de los servidores que han fallecido, a los beneficiarios que acrediten su calidad mediante los medios probatorios idóneos y de forma oportuna, dentro del término legalmente establecido para ello. Lo anterior de acuerdo con la siguiente normatividad:

"Artículo 73. Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio
Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutiva en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal."

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, requiere contratar los servicios de publicación de avisos de fallecimiento y edictos emplazatorios en diarios de amplia circulación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

local, así como la emisión de los mismos en cadenas radiales. Lo anterior, con el fin de cubrir los requerimientos que surjan de los distintos despachos de las Seccionales en el marco de los procesos penales, así como para dar cumplimiento a las disposiciones en materia laboral que exigen la publicación de avisos previo al pago de las prestaciones sociales cuando un servidor fallece y de esta manera cumplir con la función misional y de apoyo a la gestión de manera eficiente, oportuna y contando con las herramientas necesarias para realizarlo, razón por la cual se publicó el pasado 30 de julio de 2026 el proceso de contratación No. **FGN-RP-MC-0030-2026**; no obstante, mediante Resolución No. 31000-01193 del 12 de agosto de 2026, fue declarado desierto por las razones contenidas en esta.

Ahora bien, persistiendo la necesidad, se procederá nuevamente con la publicación del proceso dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal, así como los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en este estudio.

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	**0033**					
Dependencia solicitante	Sección de Talento Humano.					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	06	26	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	08	31	
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			$6.800.000			
Inicio Estimado de la Ejecución			2026	09	15	
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución estimado del contrato será de CUATRO (4) meses sin superar el TREINTA Y UNO (31) de diciembre del año 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.					

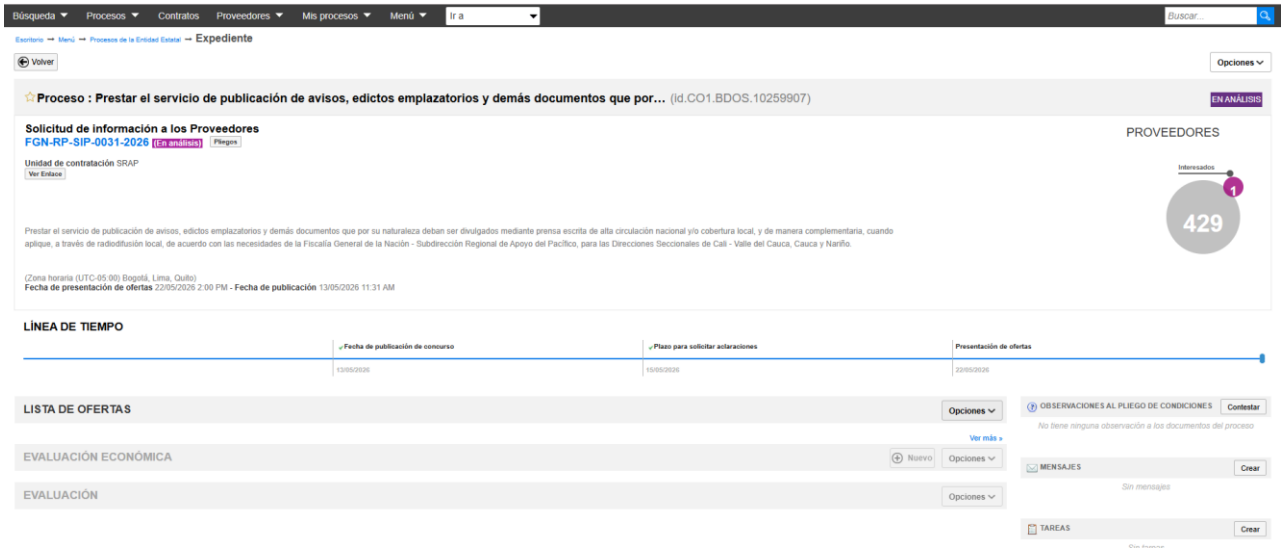
4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

El desarrollo riguroso y transparente de la etapa de solicitud, recepción y consolidación de cotizaciones constituye el pilar fundamental para garantizar la objetividad en el análisis económico del mercado de compras públicas. La correcta estructuración de esta fase permite recopilar información financiera real, trazable y actualizada directamente de los operadores especializados en el Servicio de publicación de edictos, avisos legales y en periódicos de circulación local, regional o nacional, mitigando el riesgo de sobrecostos o subestimaciones presupuestales. Asimismo, la debida gestión de estos soportes comerciales provee los insumos metodológicos primarios indispensables para elaborar de manera técnica el cálculo del presupuesto oficial estimado, la estructuración de la matriz de costos y la proyección del valor del contrato. Los valores económicos,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

tarifas comerciales y propuestas de precios unitarios recibidos formalmente por parte del mercado de proveedores de la región del Pacífico se encuentran consolidados y detallados en los cuadros estadísticos subsiguientes de este numeral, sirviendo como sustento técnico irrestricto de la eficiencia y transparencia del gasto público de la entidad para el presente proceso de mínima cuantía.

Como parte de las estrategias para obtener la estimación de los valores de los bienes y servicios requeridos, la entidad, a través de la plataforma SECOP II, creó Solicitud de Información a Proveedores (SIP) FGN-RP-SIP-0031-2026, como se puede observar en la siguiente captura de pantalla.



La imagen muestra la existencia de 429 potenciales proveedores para la satisfacción de la necesidad institucional, donde uno muestra interés, sin embargo ninguno presentó cotización.

Adicionalmente, la entidad solicitó cotizaciones a través de correo electrónico a 4 potenciales proveedores en el mercado,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Resumir este correo electrónico

De: Ana Cristina Villota Benavides <ana.villota@fiscalia.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 14:22
Para: grupodakirasas@gmail.com <grupodakirasas@gmail.com>; ana.castano@bigmediapublicidad.co <ana.castano@bigmediapublicidad.co>; MEDIOS@PG1.COM.CO <MEDIOS@PG1.COM.CO>; cassa@cassacreativa.com <cassa@cassacreativa.com>
Cc: Maria Fernanda Muñoz Gomez <mariafer.munoz@fiscalia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Señores:
PORVEEDORES

Cordial saludo.

En el marco de la estructuración del proceso de selección que tiene por objeto: "*Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos emplazatorios y demás documentos que por su naturaleza deban ser divulgados mediante prensa escrita de alta circulación nacional y/o cobertura local, y de manera complementaria, cuando aplique, a través de radiodifusión local, de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, para las Direcciones Seccionales de Cali – Valle del Cauca, Cauca y Nariño, a precio fijo y por monto agotable.*" La subdirección Regional de Apoyo al Pacifico se encuentra en la busqueda de cotizaciones para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Como consecuencia, nos permitimos solicitar su amable apoyo en la remisión de una cotización, la cual contribuya con la determinación del presupuesto oficial del proceso y con la identificación de otros aspectos relevantes para la futura contratación.

Agradecemos su atención a esta solicitud y solicitamos remitir la correspondiente cotización en papelería membretada, indicando como mínimo: nombre o razón social, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de expedición, vigencia de la cotización y demás información relevante, al correo electrónico talentohumano.pacífico@fiscalia.gov.co

Así mismo se solicita que la cotización sea estructurada conforme al archivo en Excel que se anexa, toda vez que se han modificado los items a cotizar.

Cordialmente,

Ana Villota
Sección de Gestión Contractual
Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico
Teléfono: (60) (2) 3989980
Fiscalía General de la Nación
Carrera 10 #12-10, Piso 7. Código Postal 760011, Seccional Cali, Santiago de Cali

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

como resultado del ejercicio anterior, se obtuvo una (1) cotización, por parte del siguiente proveedor:

COTIZACIÓN 1	
Razón social:	CASSA CREATIVA S.A.S
NIT:	800053692-6
Fecha de cotización:	10/06/2026
Vigencia de la cotización:	90 Días
Tiempo de entrega:	N/A
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	No. Verificado a través de la consulta de antecedentes de la empresa cotizante.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se deja constancia expresa dentro del presente análisis que, pese a las gestiones adelantadas, el mercado reportó la recepción de una única propuesta económica válida. Ante esta limitada respuesta sectorial, y con el propósito de garantizar los principios de planeación y economía, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico optó por aplicar un mecanismo técnico mixto para la estimación del presupuesto oficial; este procedimiento integra la oferta comercial recibida junto con el histórico de valores adjudicados en el proceso de contratación homólogo de la vigencia 2024. A dichos valores históricos se les aplicó un método de indexación compuesta basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para reflejar la pérdida del poder adquisitivo del dinero en el tiempo y actualizar los costos reales a la vigencia actual. Finalmente, mediante la combinación de la cotización del mercado y los históricos indexados, se estructuró un promedio aritmético por cada ítem del servicio, determinando así los precios techo definitivos que regirán como límite económico infranqueable para la presente mínima cuantía los cuales se encuentra contenido en el documento denominado “Complemento Estudio del Sector.

Así las cosas y tras el análisis respectivo, se tiene que el presupuesto máximo por unidad para el presente proceso de selección corresponderá al valor promedio obtenido contenido en el documento denominado “Complemento al estudio del sector”. Dicho valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como las tasas e impuestos propios de la contratación estatal. En consecuencia, estos valores constituyen el precio techo, por lo cual la oferta económica Presentada no podrá superar el valor límite establecido por cada ítem, ni el VALOR TOTAL PROMEDIO DEL PORTAFOLIO, el cual se fija en la suma UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS. M/CTE., ($1.278.705) IVA incluido.

No obstante, se precisa que para este proceso de contratación se ha destinado un presupuesto de seis millones ochocientos mil de pesos M/CTE., ($6.800.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos; valor total por el cual se adjudicará el proceso de selección, el cual deberá consumirse a modo de bolsa, según los requerimientos de servicios que presente la entidad, por los valores ofertados y aceptados.

Con fundamento en el análisis efectuado, se recomienda adelantar la adjudicación del proceso por el valor total del presupuesto oficial disponible, bajo la modalidad de monto agotable (tipo bolsa), el cual se ejecutará conforme a las necesidades reales del servicio durante la vigencia contractual. En este sentido, el contratista y el supervisor del contrato deberán implementar y mantener un control riguroso y permanente sobre la ejecución técnica y financiera, con el fin de evitar la configuración de hechos cumplidos. Así mismo, se deberán establecer mecanismos de seguimiento y alertas tempranas que permitan identificar oportunamente niveles críticos de consumo de la bolsa, de manera que la Entidad pueda evaluar, con la debida antelación, la procedencia de eventuales adiciones presupuestales o la adopción de medidas que garanticen la continuidad del servicio.

Ahora bien, aquellos ítems que no hagan parte del listado de necesidades y lleguen a requerirse durante la ejecución contractual deberán cotizarse y estar ajustados a los precios del mercado, lo cual igualmente será corroborado por el supervisor del contrato. La determinación de realizar la revisión de los precios que no superen los del mercado en el momento de la ejecución contractual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

a través del supervisor del contrato, se efectúa con el fin de optimizar el presupuesto y neutralizar el riesgo de pago de servicios a costos excesivos.

Recomendaciones que se deben tener en cuenta para realizar el proceso de contratación:

Nota 1. ara la ejecución del contrato bajo la modalidad de bolsa, la Entidad precisa que los recursos asignados se consumirán conforme a los requerimientos efectivos que se presenten durante la vigencia contractual, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

Nota 2. El proponente tiene la obligación de estructurar su oferta económica sin exceder los precios techo o el "Valor establecido por la Entidad" definidos en el documento Complemento Estudio del Sector (TOTAL O INDIVIDUAL POR ITEM). El incumplimiento de este límite presupuestal constituirá una causal objetiva de rechazo de la propuesta.

Al formular su propuesta, el oferente deberá contemplar todas las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás gravámenes establecidos por la normativa vigente, los cuales se entienden incluidos en el valor de la oferta.

Nota 3. Para la proyección de costos, el proponente debe considerar los descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas que aplica la FGN, detallados a continuación:

Nombre	Porcentaje
Pro-UCEVA	**0.5 %**
Pro-Universidad del Pacífico	**0.5 %**
Retención por servicios	**4 %**
RETEIVA	**15 %**
RETEICA	tarifa por mil según el municipio de prestación

Las deducciones anteriormente mencionadas están sujetas al régimen tributario al cual pertenezca el contratista y a la normativa vigente. Cabe señalar que las deducciones aplicadas responden a exigencias establecidas en disposiciones normativas de orden nacional, departamental y local, aplicables al proceso. Dichas disposiciones pueden modificar porcentajes, bases de cálculo o incluso incorporar nuevas retenciones que, aunque no se mencionen en este momento, deberán aplicarse a partir de la fecha en que entren en vigor. En consecuencia, podrán presentarse variaciones o la creación de nuevas retenciones, las cuales serán objeto de análisis en el momento de su expedición.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.

Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, encontrando algunos procesos, pero con diferentes características técnicas y en diferentes regiones del país, por lo que no se tendrán en cuenta como insumo para la estructuración del presente proceso de contratación.
No existen históricos.	N/A	N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	N/A	N/A

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RP-MC-0114-2024
Fecha de Inicio del Proceso	05/11/2024
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las direcciones seccionales de Cali, valle del cauca, cauca y Nariño jurisdicción de la subdirección regional de apoyo del pacífico”. lote no 1
Cuantía del Contrato	$ 3.000.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.
Plazo de Ejecución	31/12/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34832492&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	liquidado
Número de Proceso	FGN-RP-MC-0114-2024
Fecha de Inicio del Proceso	01/11/2024
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran se publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las direcciones seccionales de Cali, valle del cauca, cauca y Nariño jurisdicción de la subdirección regional de apoyo del pacífico. lote no 2
Cuantía del Contrato	$ 1.000.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.
Plazo de Ejecución	20/12/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34832492&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	liquidado
Número de Proceso	FGN-RP-MC-0114-2024
Fecha de Inicio del Proceso	31/10/2024
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran se publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las direcciones seccionales de Cali, valle del cauca, cauca

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	y Nariño jurisdicción de la subdirección regional de apoyo del pacífico. lote no 3.
Cuantía del Contrato	$ 7.500.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.
Plazo de Ejecución	31/10/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34832492&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	terminado

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, encontrando algunos procesos, pero con diferentes características técnicas y en diferentes regiones del país, por lo que no se tendrán en cuenta como insumo para la estructuración del presente proceso de contratación.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	N/A
No existen históricos	N/A	N/A

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	Fiscalía General de la Nación
Número de Proceso	FGN-RNO-MC-0023-2026
Fecha de Inicio del Proceso	10/07/2026
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	prestar el servicio de publicación de avisos y edictos emplazatorios dentro del proceso administrativo y misional que realiza la fiscalía general de la nación a través de la subdirección regional de apoyo nororiental, en un periódico con amplia circulación diaria y nacional
Cuantía del Contrato	5.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S
Plazo de Ejecución	30/12/2026
Link de Publicación	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Con el propósito de garantizar la idoneidad técnica en la contratación y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales de la Fiscalía General de la Nación, este numeral define las especificaciones, metodologías y estándares mínimos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

El desarrollo de este componente técnico se fundamenta en un análisis riguroso de las condiciones operativas y las necesidades de difusión de las Direcciones Seccionales de Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, así como en los estándares normativos aplicables a la publicidad de los actos administrativos y el debido proceso legal. A través de estas directrices, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico establece los lineamientos para la diagramación, los tiempos máximos de publicación y transmisión, los parámetros de cobertura geográfica, inserción y maquetación en medios impresos de alta circulación nacional, y los rangos de potencia y audiencia de los diales radiales de cobertura local requeridos. Cabe precisar que los detalles se encuentran plenamente definidos en el documento denominado FICHA TÉCNICA, el cual forma parte integral del presente proceso y sirve como base irrestricta para que el mercado de proveedores evalúe y formule sus propuestas con total rigurosidad y capacidad técnica.

En concordancia con lo anterior, se establece que el anexo técnico adjunto describe de manera vinculante las generalidades, especificaciones de calidad, presentación y la unidad de medida aplicable al Servicio de publicación de edictos, avisos legales y en periódicos de circulación local, regional o nacional, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Clasificación del bien o servicio	Servicio clasificado en el sistema UNSPSC bajo los códigos **82101601** – Publicidad en radio **82101504** – Publicidad en periódicos.
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de publicación de edictos, avisos legales y en periódicos de circulación local, regional o nacional.
Calidad	El servicio deberá prestarse en cumplimiento del siguiente marco normativo y demás disposiciones concordantes: • **Constitución Política de Colombia,** en lo relacionado con los principios de la función administrativa (artículo 209) y el derecho a la publicidad de las actuaciones administrativas. • **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • **Ley 1150 de 2007,** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993. • **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relativo a los procesos de contratación de mínima cuantía. • **Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012),** en lo referente a la publicación de edictos, emplazamientos y avisos. • Normas que regulen la publicidad de actos administrativos y las comunicaciones oficiales de las entidades públicas. • Disposiciones sobre propiedad intelectual y derechos de autor, cuando aplique. Adicionalmente, el servicio deberá garantizar la legibilidad, veracidad, integridad y fidelidad del contenido publicado, así como la oportunidad en su difusión, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante. Adicionalmente, el servicio deberá garantizar la legibilidad, veracidad, integridad y fidelidad del contenido publicado, así como la oportunidad en su difusión, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Generalidades	El objeto corresponde a la prestación del servicio de publicación de edictos, avisos legales, y demás comunicaciones oficiales requeridas por la entidad, a través de periódicos de circulación local, regional o nacional, en formato impreso y/o digital. El servicio comprende la recepción del contenido, su diagramación conforme a los parámetros del medio, la publicación en las fechas establecidas y la entrega de los respectivos soportes que acrediten la efectiva divulgación. Ahora bien, frente a los **diarios** en los que se publicarán los edictos y avisos, estos deberán ser de *"alta circulación"*, entendiéndose esta como circulación permanente; distribución o entrega a título gratuito u oneroso; amplia cobertura en el territorio geográfico nacional y local (Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle); y llegar a la mayoría de los ciudadanos por vías físicas, virtuales o los medios tecnológicos con que actualmente cuentan los diferentes medios de comunicación escritos, con el fin de dar a conocer las noticias e información al público en general. Para el caso específico de **medios radiales**, las emisoras en las que se difundan los avisos deberán contar con concesión o licencia vigente para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o por la Agencia Nacional del Espectro.
Requisitos generales	Requisitos generales: • El proveedor deberá ser persona natural o jurídica legalmente constituida. • Acreditar experiencia en la prestación de servicios de publicación en medios de comunicación. • Contar con medios de comunicación con circulación verificable. • Garantizar oportunidad y cumplimiento en los tiempos de publicación requeridos. • Asegurar la correcta reproducción del contenido sin alteraciones. • Expedir certificación o evidencia de cada publicación realizada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	• Cumplir con los principios de la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
Requisitos específicos	Requisitos específicos • Realizar la publicación dentro del plazo establecido por la entidad (generalmente entre 1 y 3 días hábiles). • Ajustar el contenido al formato del medio (columnas, centímetros o número de palabras), sin modificar el texto original. • Garantizar ubicación visible dentro del medio de publicación. • Emitir certificado de publicación que incluya: Nombre del medio Fecha de publicación o Pagina o ubicación del aviso • Entregar soporte físico (ejemplar o recorte) o digital (archivo PDF o certificación electrónica). • Permitir la realización de publicaciones sucesivas cuando la norma lo exija. • Aplicar tarifas conforme al tarifario vigente del medio
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	• Hoja tamaño carta • Unidad por centímetro/columna • 60 segundos

5.1.2	Económicos

El objeto del presente proceso pertenece formalmente al Sector Terciario de la economía (Subsector de Servicios), enmarcado principalmente en el área de Información y Comunicaciones al agrupar las actividades de Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas (CIIU 5813) para la divulgación de avisos y edictos legales en prensa escrita de alta circulación, así como las actividades de Programación y transmisión de radiodifusión (CIIU 6010) para las emisiones radiales de cobertura local y regional; Actividades de mensajería (CIIU 5320), en las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca y Nariño en la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Entorno Macroeconómico Nacional y Regional

A nivel nacional, el mercado de servicios de información, publicación legal y radiodifusión institucional muestra un comportamiento anticíclico y de resiliencia frente a la volatilidad económica general, debido a que las entidades del Estado mantienen partidas presupuestales prioritarias y de obligatorio cumplimiento normativo para garantizar la publicidad de los actos administrativos, avisos y edictos judiciales. En el contexto regional del departamento del Cauca y específicamente en el municipio de Popayán, este sector se dinamiza a través de un tejido empresarial local compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de comunicación, emisoras comunitarias y agencias publicitarias independientes que encuentran en la contratación pública de menor escala su principal fuente de ingresos operativos, enfrentando un entorno marcado por la inflación interanual del 6,14% a junio de 2026[1], las variaciones acumuladas del 10,33% en los costos de transporte urbano, la constante presión logística derivada de las interrupciones en la conectividad vial de la región y la necesidad de optimización de sus estructuras de costos fijos y operativos frente al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fijado transitoriamente en $1.750.905 pesos[2]

Variables Macroeconómicas que Afectan de Forma Directa el Contrato

La viabilidad financiera y la estabilidad de precios para la ejecución de este servicio en las Sedes Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico. están supeditadas al comportamiento de indicadores económicos clave a nivel nacional y regional; por lo tanto, se identifican y evalúan a continuación, de manera individual, los factores macroeconómicos que ejercen un impacto directo sobre la estructura de costos del contratista y el presupuesto de la entidad:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Inflación del Sector: la inflación anual en Colombia registra una variación interanual del 6.17%, desagregando el indicador por divisiones de gasto, el rubro especifico de información y comunicación registra una variación anual del 5.16% ubicándose ligeramente por debajo del promedio nacional. Por su parte, la división de Transporte se posiciona en el 5.47% anual[3].

[1] https://www.google.com/goto?url=CAESewHrOzAVQE4mvTKsri2zIw4PVSvtwUAGJljscfAfb4rX8LEakrcmsIzNvyWmSKLaBakU__eOsbS1Vue_afCi5ajtV_kvhWcEoxV17VLpsZtbYreL6sQ5oVvBlisjW33PMPWLjzsxFWhlmavx6JwFMqxiUIPm1DD6S9TerQ

[2] https://www.google.com/goto?url=CAESaAHrOzAVOLoPm4r84Io_1eOQZXMdL9Cr3ZBndoJNF-vWCIYII2Jn6Ov4jfZCo6cwmBhlooyuBhQzQlyUPXOLqdabYx38GcJouESWEdC44FmNsUpJDTcXIJlnYo_UGuypYpM_lTDCFaXf

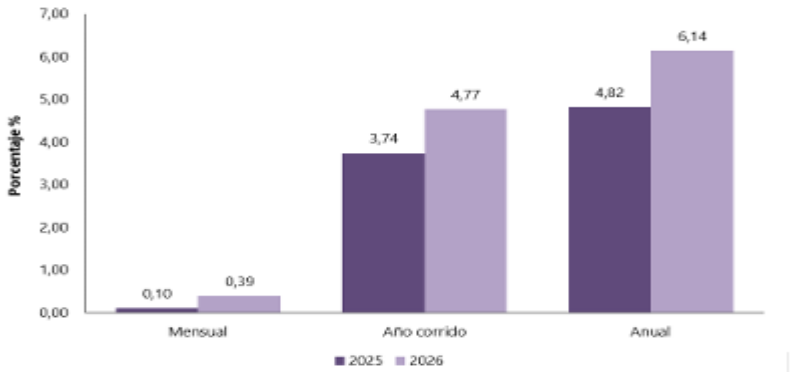
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE,IPC

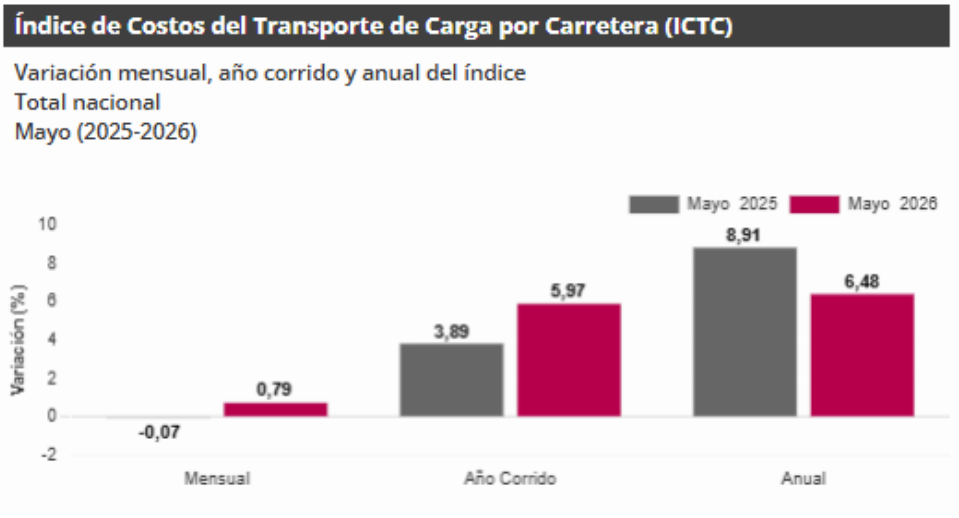
Aunque la división de comunicaciones muestra estabilidad, el IPC general (6,14%) indexa directamente los costos de funcionamiento de los proveedores (arriendos de oficinas, servicios públicos de las sedes y licencias de software). Un repunte inflacionario por encima de estas cifras reducirá la capacidad adquisitiva de la bolsa presupuestal, limitando la cantidad total de edictos y avisos impresos o radiales ejecutables por la Entidad.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)

Los costos logísticos de movilización por carretera registran variaciones mensuales promedio del 0,79%, impulsados de forma casi exclusiva por el grupo de Combustibles, el cual evidencia incrementos del 1,73%[4]. Adicionalmente, el rubro de Transporte Urbano acumula una variación en lo corrido del año del 10,33%[5].

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-de-carga-por-carretera-ictc
[5] www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: DANE,ICTC

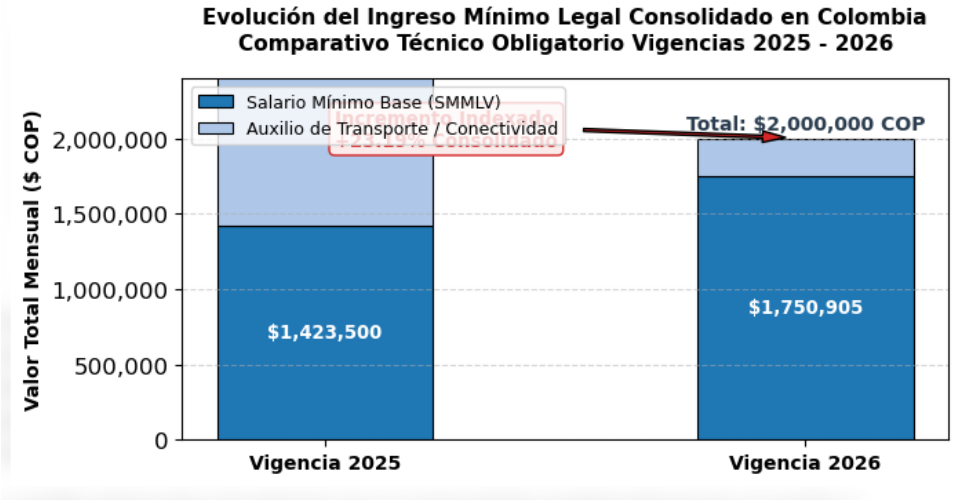
Este indicador impacta directamente el flete de distribución física de la prensa escrita de circulación nacional hacia los municipios del Cauca y Nariño. El incremento del precio de los combustibles y el transporte urbano (10,33%) eleva el costo marginal de entrega por ejemplar. Esto genera el riesgo latente de que los diarios reduzcan su tiraje o cobertura en zonas apartadas para no operar a pérdida, impidiendo cumplir con la obligación contractual de garantizar "alta circulación y amplia cobertura local.

Variable Laboral (Incremento del Salario Mínimo - SMMLV 2025 - 2026)[6]:

El ingreso base de los trabajadores en Colombia está fijado en $1.750.905 pesos mensuales, complementado por un auxilio de transporte legal de $249.095 pesos, consolidando una asignación básica total de $2.000.000 de pesos. El costo real de nómina por prestaciones y seguridad social para las empresas asciende aproximadamente a $2.864.324 pesos por operario.

[6] https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/incremento-salario-minimo-apuesta-gobierno-ingresos-dignos-productividad.aspx

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



- **Vigencia 2025 (Decretos 1572 y 1573 de 2024):** El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) se fijó en $1.423.500 COP (incremento del 9,54%) y el Auxilio de Transporte en $200.000

- **Vigencia 2026 (Decreto 1469 de 2025):** Se implementó una política de "salario vital", indexando un incremento atípico del 23%. El SMMLV se fijó en $1.750.905 COP y el Auxilio de Transporte en $249.095 COP, totalizando un ingreso básico consolidado de $2.000.000 COP.

Las actividades de radiodifusión (CIIU 6010) y mensajería (CIIU 5320) demandan mano de obra intensiva para funciones técnicas y de distribución física (locutores, técnicos de sonido, personal de correspondencia y operarios de planta). Un costo de nómina de $2.8 millones por trabajador presiona los costos fijos de los proponentes.

El impacto directo se materializa en los siguientes puntos clave:

- **Efecto de Indexación Directa en la Mano de Obra Sectorial:** Las empresas de servicios de información, prensa y radiodifusión basan los costos de sus cuadrillas y personal técnico de terreno (locutores, operadores de audio, diseñadores diagramadores, reporteros locales y personal de correspondencia) directamente sobre la escala del salario mínimo o proporciones de este. Al configurarse el incremento acumulado del periodo, el costo por hora técnica u orden de emisión radial y diagramación se eleva de manera inmediata para el contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Aumento de la Carga Prestacional y Parafiscal:** Cada punto de incremento en el salario base afecta automáticamente el valor de las cesantías, primas, intereses de cesantías, vacaciones, aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales que el empleador del sector de medios impresos y radiales debe asumir por ley para el personal que ejecuta la labor en las seccionales de Cali, Cauca y Nariño.

- **Presión en el Margen Contractual:** Dado que este proceso opera bajo un presupuesto fijo y restrictivo que no contempla reajustes automáticos durante la vigencia de la ejecución, el incremento de la variable laboral obliga a los oferentes a calcular con extrema rigurosidad sus costos de nómina, fletes logísticos y pauta para evitar la pérdida del margen de utilidad o el riesgo de incumplimiento en la publicación de los edictos y avisos institucionales.

Los fenómenos macroeconómicos descritos ejercen una presión directa sobre la estructuración de costos de los servicios que los proveedores calificados presentan para este proceso de selección, en consecuencia, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación reconoce estos indicadores oficiales del DANE en la estructuración del presente estudio del sector. Con esto, se busca garantizar la observancia del principio de ecuación contractual (equilibrio económico del contrato), evitar que el proceso de selección sea declarado desierto por subestimación de precios de mercado y asegurar la concurrencia de oferentes con la idoneidad técnica requerida.

5.1.3 Regulatorios

El presente proceso de selección se regirá por las normas, principios y disposiciones consagradas en la Constitución Política, Código Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,ley 2069 de 2020, decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De otro lado, se tiene las siguientes disposiciones normativas:

Con relación al deber de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos, la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las Atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*" señala:

ARTICULO 119. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL. A partir de la vigencia de la presente ley, todos los siguientes actos deberán publicarse en el Diario Oficial:
a) Los actos legislativos y proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta;

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

b) Las leyes y los proyectos de ley objetados por el Gobierno;

c) Los decretos con fuerza de ley, los decretos y resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno Nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado.

PARÁGRAFO. Únicamente con la publicación que de los actos administrativos de carácter general se haga en el Diario Oficial, se cumple con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y oponibilidad."

Decreto 2150 de 1995, "por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", dispuso:

ARTÍCULO 95.- Publicaciones en el Diario Oficial. A partir de la vigencia del presente Decreto, sólo se publicarán en el Diario Oficial, los siguientes documentos públicos:

a) Los actos legislativos y los proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta;

b) Las leyes y los proyectos de Ley objetados por el Gobierno;

c) Los Decretos y resoluciones ejecutivas expedidos por el Gobierno Nacional, cuya vigencia se determinará en el mismo acto de su expedición, y los demás actos administrativos de carácter general expedidos por las entidades u órganos del orden Nacional, cualesquiera que sean las ramas u organizaciones a las que pertenezcan;

d) Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes Nacionales;

e) La parte resolutiva de los actos administrativos que afecten de forma directa o inmediata, a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa, a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones;

f) Las decisiones de los organismos Internacionales a los cuáles pertenezca la República de Colombia y que conforme a las normas de los correspondientes tratados o convenios constitutivos, deban ser publicados en el Diario Oficial.

PARÁGRAFO.- Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación." (Subrayado fuera de texto)

Respecto de la publicación de los actos administrativos de carácter particular la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ARTÍCULO 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general.- Los actos administrativos de carácter general no será obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno Nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Se tiene además que el proceso y el contrato que llegase a celebrarse deben regirse por las demás normas que modifiquen o adicionen las citadas, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Finalmente, la estructuración de los documentos del proceso de contratación y para la selección del contratista, se tendrán en cuenta las prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en cada una de sus guías y manuales.

5.1.4	Otros

Definición, Naturaleza y Alcance Jurídico de los Edictos y Avisos Legales

Un edicto o aviso legal es un mecanismo de comunicación procesal y de publicidad formal dirigido a personas determinadas, indeterminadas o en abstracto. Su propósito fundamental es garantizar el derecho constitucional al debido proceso y la contradicción, permitiendo que eventuales interesados se enteren de una situación con relevancia jurídica y concurran a ejercer la defensa de sus derechos e intereses legítimos[7]. Dentro de las actuaciones adelantadas por las Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación, la trascendencia de estas publicaciones radica en su validez jurídica obligatoria como requisito de oponibilidad y publicidad de las decisiones estatales.

Desde la perspectiva procesal y de la práctica judicial en Colombia, regulada por el Código General del Proceso, estas inserciones en medios masivos impresos y radiales cumplen principalmente tres funciones técnicas indispensables:

[7] Véase concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicación No. 11001-03-06-000-2017-00210-00 (C.E. 00210 de 2017). En dicho pronunciamiento se establece que los edictos y avisos legales operan como mecanismos de publicidad formal de obligatorio cumplimiento, esenciales para garantizar la oponibilidad de las decisiones estatales ante terceros y salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Función Emplazatoria (Art. 108 y 293 del C.G.P.): Consiste en efectuar un llamamiento público a sujetos procesales demandados, herederos indeterminados o terceros interesados cuya identidad concreta se ignore, o respecto de los cuales no se conozca su paradero o lugar de domicilio física para ser citados personalmente.
- Función Notificatoria: Opera como un medio subsidiario y legal de notificación para poner en conocimiento de las partes o de la comunidad decisiones de carácter definitivo, asegurando que los términos de ley comiencen a correr de manera formal una vez surtida la publicación.
- Anuncio de Diligencias Públicas (Art. 450 del C.G.P.): Aplica de forma estricta para la divulgación obligatoria de listados de remate de bienes, subastas o enajenación de activos, exigiendo condiciones temporales y de circulación específicas para garantizar la transparencia y la libre concurrencia de postores.

La correcta inserción de estos avisos en periódicos de amplia circulación local, regional o nacional y en frecuencias radiales locales blindan las actuaciones de la Fiscalía General de la Nación contra posibles nulidades procesales en asuntos de naturaleza civil, laboral, comercial, agraria y del contencioso administrativo.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

El estudio de la oferta constituye un pilar estratégico y vinculante en la estructuración de este proceso contractual, toda vez que permite identificar con precisión el perfil técnico, legal y financiero de los agentes del mercado idóneos para prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las Direcciones Seccionales de Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico.

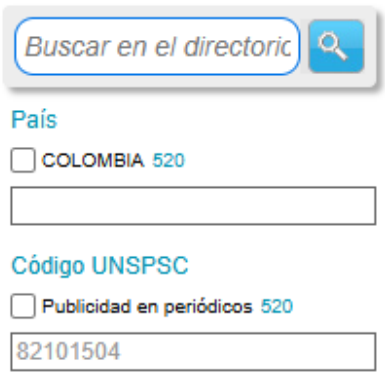
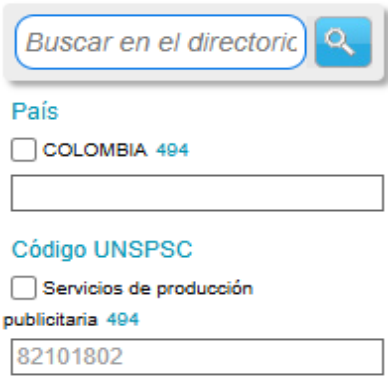
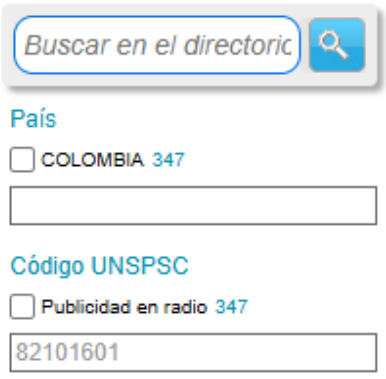
En el marco de la contratación con la Fiscalía General de la Nación para la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico (Direcciones Seccionales de Cali, Cauca y Nariño), el análisis exhaustivo de la oferta resulta indispensable para caracterizar la dinámica de un sector industrial técnico y especializado. Este mercado se enmarca principalmente en la Sección J (Información y Comunicaciones) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), específicamente en la división 58 (Actividades de edición) y la clase 5813 (Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas), en concurrencia con la división 60 (Actividades de programación y transmisión de televisión y radio) y la clase 6010 (Actividades de programación y transmisión de sonido - radio). Dicha delimitación sectorial se encuentra plenamente alineada con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, abarcando la contratación de servicios especializados de difusión en el Segmento 82 (Servicios Editoriales y de Diseño y de Publicación), específicamente mediante los códigos 82101504 (Publicidad en prensa) y 82101502 (Publicidad en radio). Esto garantiza que los futuros proponentes posean no solo la idoneidad legal y el portafolio de servicios codificado, sino también la solvencia logística, la cobertura geográfica certificada en prensa escrita de alta circulación nacional y diales radiales locales en el Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Así, comprender el comportamiento de los proveedores de medios, sus tiempos de respuesta para la publicación oportuna de edictos (correctivos jurídicos críticos) y sus

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

estructuras de costos de pauta comercial es la única garantía para mitigar riesgos de nulidades procesales, asegurar la validez legal de las actuaciones de las Direcciones Seccionales y optimizar la difusión institucional, respondiendo estrictamente a los principios de planeación, transparencia y eficiencia del gasto público en procesos de mínima cuantía.

Como se demostró mediante el análisis de la Solicitud de Información a Proveedores – SIP, en el mercado nacional se encuentran empresas especializadas para satisfacer la necesidad prevista.
Ahora bien, los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Clasificación UNSPSC[8]	Descripción
82101504	Publicidad en periódicos
82101802	Servicios de producción publicitaria
82101601	Publicidad en radio

Clasificación UNSPSC- Directorio SECOP II[9]		
82101504	**82101802**	**82101601**
		

El resultado evidenció un universo amplio de potenciales oferentes, con un total de 1.361 según los 3 códigos UNSPSC consultados, lo que demuestra que existe un mercado suficientemente abastecido para garantizar la concurrencia y pluralidad de participantes, con la capacidad de ofrecer servicios requeridos en el presente proceso contractual

Posteriormente, se verificó la experiencia contractual de las Mipymes en los códigos UNSPSC definidos, utilizando como fuente el conjunto de datos suministrado por la Agencia Nacional de

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

[9] https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran disponibles en el Portal de Datos Abiertos, mediante la categoría "SECOP II - Contratos Electrónicos - PYMES[10]

Este análisis permitió establecer que las Mipymes han tenido participación efectiva en la contratación estatal, destacándose los siguientes resultados:

Código UNSPSC (Datos Abiertos)	Total, Contratos Adjudicados a Pymes	% de participación
82101504	409	21.32%
82101802	176	9.18/
82101601	1333	69.50%
Total	**1918**	**100%**

Para comprender el comportamiento del mercado de los códigos UNSPSC mencionados, esta entidad procedió a evaluar los microdatos históricos administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con el reporte oficial consolidado en el Portal de Datos Abiertos, bajo la subcategoría de control "SECOP II - Contratos Electrónicos PYMES", se identificó un universo total de 1918 contratos adjudicados y celebrados, los cuales fueron operados de manera agregada por un ecosistema competitivo de Mipymes proveedoras únicas que cumplen rigurosamente con los criterios de idoneidad y habilitación empresarial.

Caracterización del Mercado con Enfoque Diferencial de Género

Dado que el presente proceso de selección estructurado por la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, se tramitará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso señalar que no resulta aplicable el criterio diferencial ni los puntajes adicionales de enfoque de género consagrados en el Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicha norma exceptúa de manera taxativa este procedimiento expedito, cuya única variable de asignación es el menor valor económico.

SISTEMA DE PREFERENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

En el desarrollo de la elaboración del estudio del sector y el cumplimiento del decreto 0287 de 2026, se procede a realizar el análisis de los resultados estadísticos para efectos puramente analíticos y de caracterización macroeconómica del entorno sectorial, se incorporan las estadísticas del DANE de la gran encuesta integrada de hogares (mercado laboral- población con discapacidad), donde podemos encontrar los resultados trimestrales de la población con discapacidad que se encuentra laborando en el territorio nacional en los sectores, así:

[10] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos-PYMES/t3dm-3p82/about_data

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

CON DISCAPACIDAD
CONCEPTO
Población ocupada total nacional con discapacidad
No informa
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Explotación de minas y canteras
Industria Manufacturera
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos
Construcción
Comercio y reparación de vehículos
Alojamiento y servicios de comida
Transporte y almacenamiento
Información y comunicaciones
Actividades financieras y de seguros
Actividades inmobiliarias
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios

Fuente: **Boletín GEIH de población con discapacidad**

Serie trimestre móvil marzo-mayo 2026.

Para efectos de caracterizar la oferta laboral y las condiciones macroeconómicas del tejido empresarial idóneo para la prestación del servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos en prensa escrita y emisiones radiales de las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca y Nariño de la Fiscalía General de la Nación, el análisis adopta como marco de referencia los indicadores sectoriales del Boletín Técnico de la GEIH sobre Población con Discapacidad del DANE. Bajo la metodología de dicha operación estadística, la cual agrega el mercado de trabajo en ramas macro, esta actividad se indexa formalmente dentro de la rama de 'Información y comunicaciones', al absorber los servicios especializados de edición de periódicos, pauta publicitaria en medios impresos y programación y transmisión de sonido (Sección J, Divisiones 58 y 60 de la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Grupo Poblacional en el Sector Técnico y Administrativo[11]	Población Ocupada (en miles)	Porcentaje de Participación
Población Con Discapacidad	3	0.73%
Población Sin Discapacidad	409	99.27%
Universo Total del Sector	412	100%

Al cruzar las variables de la población ocupada con el sector económico específico del objeto contractual, el cual corresponde al sector de 'Información y comunicaciones', se evidencia una participación minoritaria de la población con discapacidad. De un universo total de 412 miles de personas ocupadas en este sector técnico y administrativo, según los datos consolidados del Boletín GEIH de población con discapacidad, la población con discapacidad aporta únicamente 3 miles de trabajadores. Esto representa una participación marginal del 0.73% en este mercado laboral específico, mientras que la fuerza laboral sin discapacidad concentra el 99.27% del sector, equivalente a 409 miles de personas ocupadas. Estos datos demuestran que las actividades de servicios editoriales, diagramación y radiodifusión sonora masiva presentan barreras de que limita la inclusión laboral de las personas con discapacidad en comparación con otros segmentos de la economía nacional; un factor clave que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico considera al estructurar los componentes de inclusión laboral, proporcionalidad de los pliegos y responsabilidad social para este proceso de mínima cuantía.

La anterior información resulta relevante para el análisis de exigencias normativas inclusivas que se presentarán más adelante.

6. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permite a las entidades del estado identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento,

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

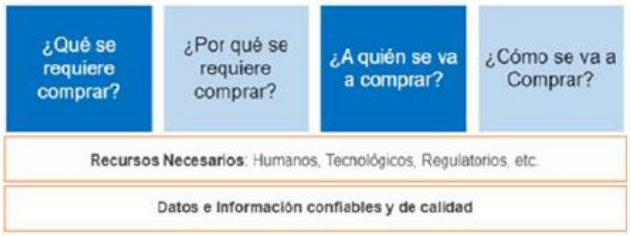
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

definir estrategias de adquisición de bienes y servicios, desarrollando habilidades de gestión a los procesos de compra.

ESTRUCTURA:



INTRODUCCIÓN AL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este modelo de abastecimiento estratégico debe responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas y así se constituyen las fases y herramientas que permiten la implementación exitosa del MAE.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Contratar la Prestación del servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las Direcciones Seccionales de Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico.	Para garantizar el cumplimiento de los principios legales de publicidad, contradicción y transparencia de las actuaciones administrativas de la entidad, asegurando la oportuna notificación a la ciudadanía de las seccionales del Pacífico a través de medios masivos tradicionales de alta cobertura técnica y arraigo local.	A personas naturales, jurídicas, agencias, diarios de prensa escrita o emisoras de radiodifusión local con domicilio en Colombia, preferiblemente con capacidad operativa en el Valle del Cauca (donde la oferta registra 47 proveedores activos) y clasificados en el RUP bajo los códigos de la familia de publicidad (821015, 821016 y 821018)	A través de un proceso de selección de Mínima Cuantía, utilizando la plataforma transaccional SECOP II, garantizando la libre concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades para los proponentes del sector.
Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos			
Datos e información: SECOP II y Datos Abiertos			

Fase I: ANALISIS DE DEMANDA

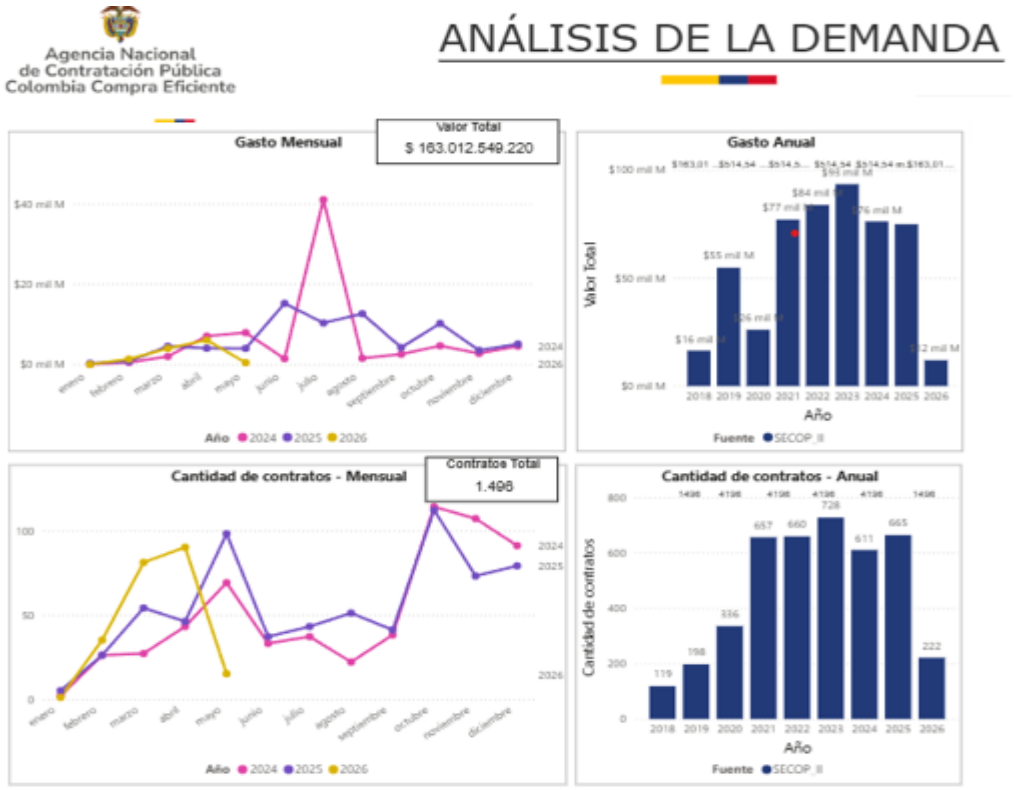
El análisis de la oferta constituye el cimiento técnico indispensable de esta sección, ya que es imposible proyectar con precisión la necesidad de compra estatal sin caracterizar primero la capacidad real y la estructura del mercado, este diagnóstico cualitativo de los agentes económicos disponibles permite a la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico comprender el nivel de competencia y la madurez de los sectores de publicidad, prensa escrita y radiodifusión en el país. De este modo, el entendimiento previo de la oferta provee el sustento conceptual necesario para blindar el presupuesto oficial, justificar la elección de la modalidad de mínima cuantía y diseñar pliegos de condiciones realistas que fomenten la pluralidad y la libre concurrencia de los medios locales en Cali, Cauca y Nariño, garantizando que los requerimientos institucionales se alineen perfectamente con la realidad operativa del territorio.

Parámetros

Rango del periodo	**Desde**	**Hasta**
	1/01/2024	10/07/2026
Categoría del producto (Código UNSPSC)	82101504, 82101802, 82101601	
Ubicación geográfica	Todas	
Entidades	Todas	
Modalidad de selección	Competitiva	

Al evaluar de manera estricta los resultados de las gráficas, se evidencian los siguientes hallazgos cuantitativos y de tendencia de las vigencias, así:

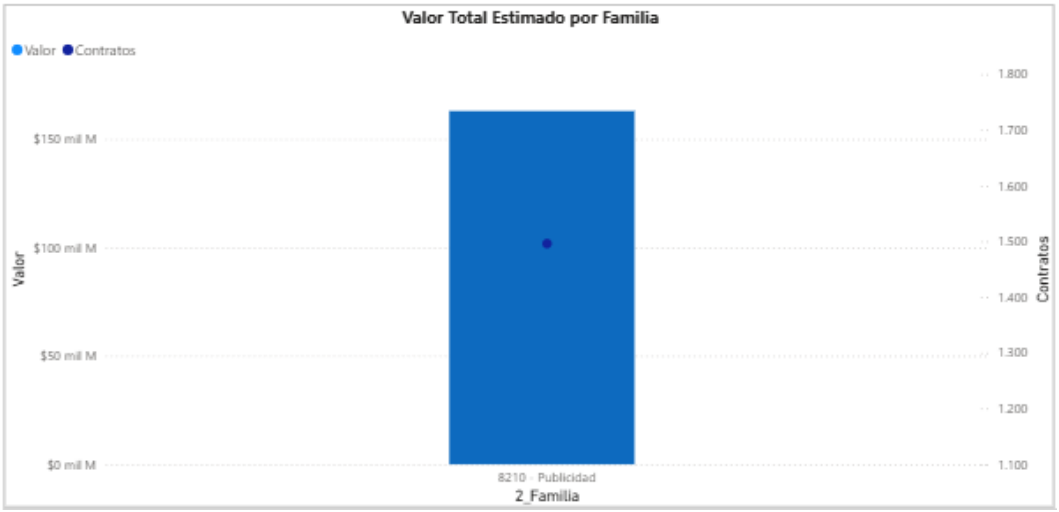
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El mercado analizado en SECOP II para la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) registra un valor total histórico de $163.012.549.220 COP distribuido en 1.498 contratos, lo que evidencia un sector maduro y de alta transaccionalidad apto para el proceso de mínima cuantía en las Seccionales de Cali, Cauca y Nariño. Los datos históricos muestran que el presupuesto anual del sector alcanzó su pico en el año 2023 con $84 mil millones y 728 contratos celebrados, para luego estabilizarse entre los $71 y $76 mil millones anuales, manteniendo un comportamiento dinámico donde el año en curso ya registra $12 mil millones ejecutados a través de 222 procesos de contratación. Analizando la estacionalidad mensual de la demanda, se identifica que el gasto financiero y la adjudicación de contratos no son lineales; presentan picos críticos de concentración entre mayo y julio con un máximo histórico atípico que superó los $42 mil millones en julio de 2024 y un repunte final en el mes de octubre, mientras que los meses de enero y febrero muestran de forma sistemática la menor actividad del mercado. Para la estructuración técnica de este estudio del sector, la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico debe considerar que la publicación de avisos, edictos y emisiones radiales exige indexar adecuadamente los costos de distribución física de la prensa nacional en zonas apartadas y las tarifas específicas de las emisoras locales de los tres departamentos, programando el cronograma de selección preferiblemente dentro de estos meses de alta actividad para garantizar la pluralidad de oferentes, y cuidando que las condiciones del pliego no impidan la participación de los medios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

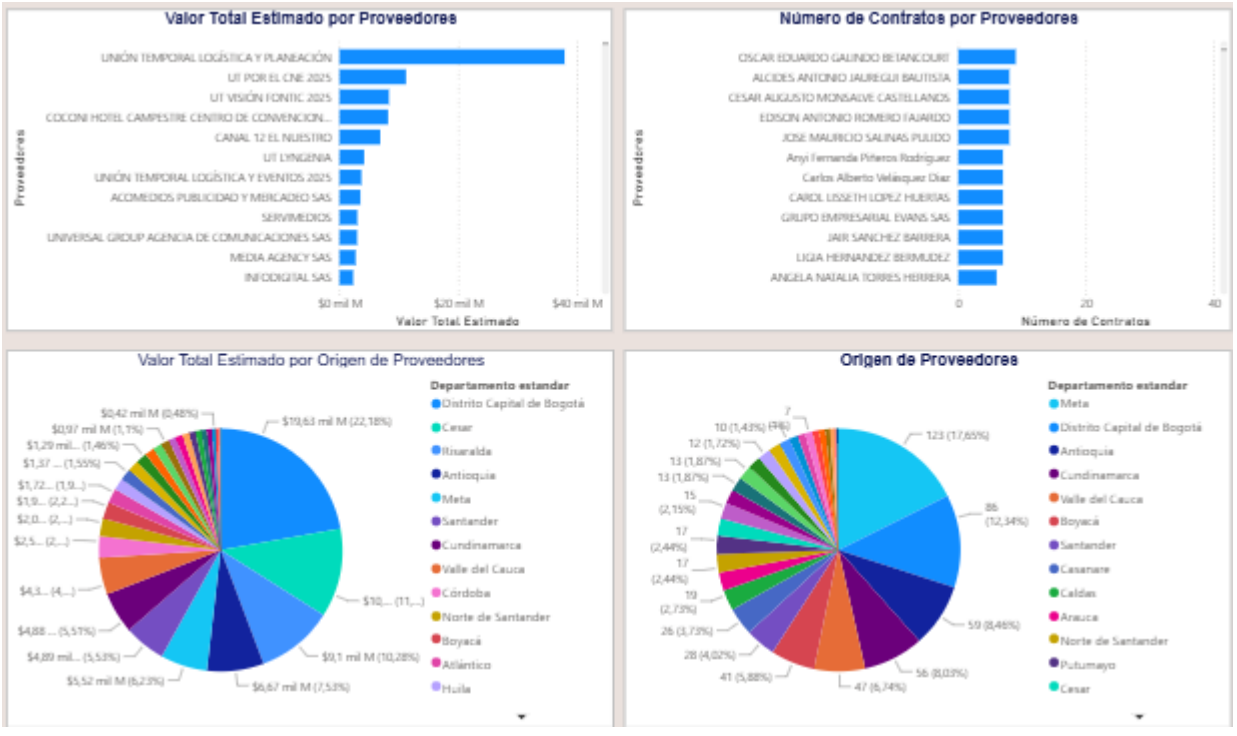
de comunicación y agencias locales frente a los grandes conglomerados de radiodifusión y prensa del país.



La gráfica de "Valor Total Estimado por Familia" consolida el mercado bajo el código de Clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) correspondiente a la familia 8210 - Publicidad, la cual agrupa formalmente el objeto contractual del proceso de mínima cuantía para la publicación de avisos, edictos y servicios de difusión radial en las seccionales del Pacífico. Esta clasificación única confirma la correcta delimitación del sector e integra de manera simétrica los datos previamente analizados, cruzando un valor económico acumulado que supera los $163 mil millones (representado por la barra azul en el eje de Valor) con un total exacto de 1.498 contratos celebrados (representado por el punto azul oscuro ubicado en la escala de Contratos). Para la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico, la concentración total de la demanda bajo este único segmento sectorial simplifica la estructuración del estudio del sector, ratifica que el mercado nacional se encuentra plenamente codificado bajo esta tipología y valida que existe una oferta especializada para atender las necesidades de Cali, Cauca y Nariño.

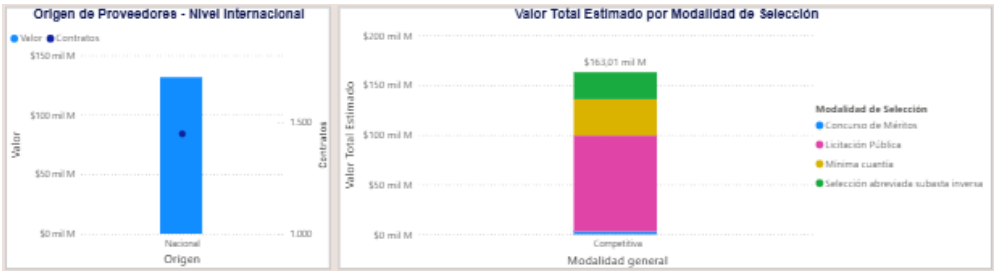
Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	1496	$163.012.549.220	100,00%
821018 - Servicios de agencia de publicidad	124	$62.370.201.824	38,26%
821015 - Publicidad impresa	631	$54.936.928.245	33,70%
821016 - Publicidad difundida	741	$45.705.419.151	28,04%
Total	1496	$163.012.549.220	100,00%

Efectivamente, el mercado sectorial se compone estrictamente de tres códigos específicos bajo la familia 8210 de Publicidad, los cuales definen de manera integral la estructura de la oferta disponible para la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico. El primer código es 821018 (Servicios de agencia de publicidad), el cual concentra la mayor fuerza financiera con $62.370.201.824 COP y el 38,26% del mercado a través de 124 contratos, representando la opción de grandes intermediarios o firmas integrales de medios. El segundo código es 821015 (Publicidad impresa), directamente aplicable al objeto de publicar avisos y edictos en prensa escrita de circulación nacional y amplia cobertura local en Cali, Cauca y Nariño, el cual registra 631 contratos que suman $54.936.928.245 COP para una participación del 33,70%. El tercer código es 821016 (Publicidad difundida), que ampara formalmente las emisiones radiales de carácter local según las necesidades de las tres Direcciones Seccionales, configurándose como el segmento con mayor cantidad de procesos individuales al reportar 741 contratos y una ejecución de $45.705.419.151 COP equivalente al 28,04% de participación. Para el análisis del estudio del sector de esta mínima cuantía, la existencia de estos tres códigos específicos obliga a la entidad a habilitar de forma concurrente las tres clasificaciones en el pliego de condiciones, permitiendo así que se presenten tanto agencias de publicidad consolidadas (bajo el código 821018) como medios de comunicación especializados en prensa y radio de la región del Pacífico de forma directa (bajo los códigos 821015 y 821016), garantizando la máxima pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva de la propuesta económica más favorable para la administración pública.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El análisis de los proveedores y el origen de la demanda para este proceso de mínima cuantía revela que, si bien los grandes flujos financieros se concentran en Bogotá con el 22,18% del valor total ($19,63 mil millones) a través de uniones temporales, la ejecución por volumen de contratos está altamente atomizada en personas naturales y pequeñas firmas independientes, evidenciando un mercado base competitivo e idóneo para procesos de menor escala. Esta dinámica se ve fuertemente respaldada a nivel territorial por el departamento del Valle del Cauca, el cual registra una base sólida de 47 proveedores activos que representan el 6,74% del ecosistema nacional, garantizando la existencia de suficientes oferentes locales con la capacidad técnica requerida para prestar directamente los servicios de publicación de avisos, edictos y emisiones radiales en las seccionales de Cali, Cauca y Nariño. Para la estructuración del estudio del sector de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico, estos datos macroeconómicos justifican técnicamente la flexibilización de los requisitos habilitantes y de experiencia en el pliego de condiciones, una decisión estratégica que mitiga la intermediación costosa de grandes agencias publicitarias centralizadas, fomenta la participación directa de los medios de comunicación regionales y asegura la obtención de la oferta económica más eficiente para la entidad.



El análisis del origen internacional y las modalidades de selección ratifica la viabilidad jurídica y de mercado para encauzar este proceso a través de la mínima cuantía en la región del Pacífico. En primer lugar, la gráfica de origen de proveedores a nivel internacional demuestra de forma absoluta que el 100% del mercado de publicidad, edictos y difusión radial es de carácter estrictamente nacional, concentrando la totalidad de los $163.01 mil millones de pesos y los 1.498 contratos en empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, lo que elimina cualquier necesidad de establecer variables para comercio exterior o TRM en el estudio del sector. En segundo lugar, al desagregar el valor total estimado por modalidad de selección, se evidencia que la licitación pública abarca la mayor porción del presupuesto general del sector con un bloque cercano a los $100 mil millones de pesos, seguida por la selección abreviada por subasta inversa que complementa el segmento superior; sin embargo, la modalidad de mínima cuantía ocupa un renglón altamente representativo y dinámico que supera los $35 mil millones de pesos en ejecución histórica dentro de esta familia de servicios. Esta distribución del modelo competitivo demuestra técnicamente que, si bien existen macroprocesos licitatorios centralizados en el país, la administración pública utiliza

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

con rigurosa frecuencia y éxito la mínima cuantía para subcontratar estos servicios de difusión de manera ágil. Para la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico, este comportamiento transaccional del Estado valida que el procedimiento elegido para las seccionales de Cali, Cauca y Nariño se alinea con las prácticas estándar de contratación estatal en Colombia, confirmando que el mercado de proveedores nacionales está habituado a competir bajo las reglas simplificadas de la mínima cuantía y que la entidad obtendrá ofertas competitivas directamente de los medios locales sin necesidad de desgastar la capacidad operativa en procesos de mayor complejidad jurídica.

Fase II: ANALISIS DE LA OFERTA

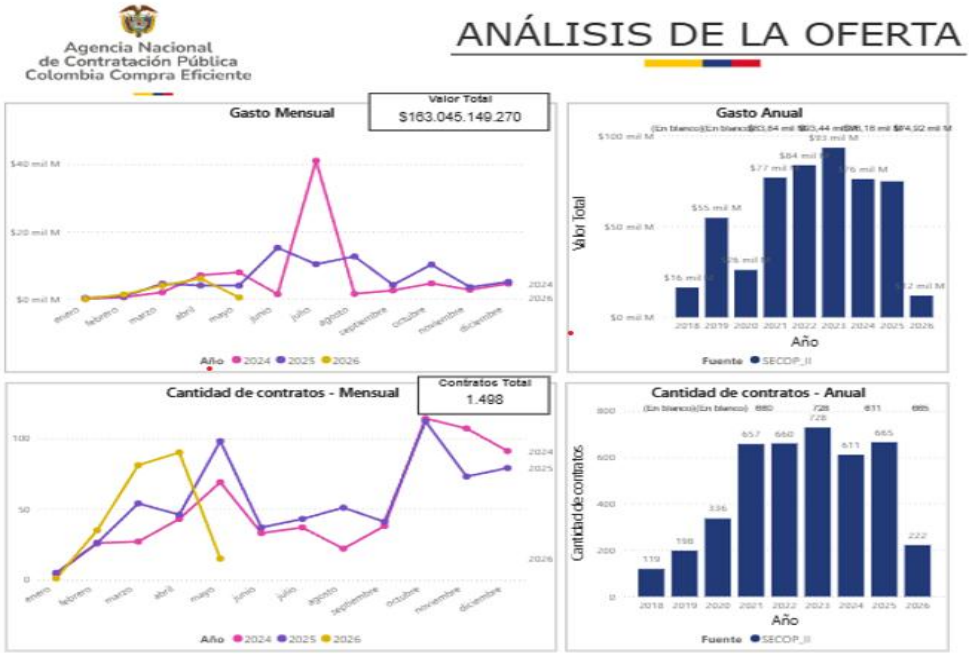
El análisis de la oferta es una exigencia legal y técnica fundamental en el estudio del sector porque permite identificar el comportamiento del mercado de proveedores del Estado frente a la necesidad de la entidad, determinando cuántos contratistas registrados en el SECOP cuentan con la experiencia técnica y capacidad operativa real para ejecutar el servicio, este análisis es el que garantiza que el presupuesto de la mínima cuantía sea concordante con los precios históricos adjudicados por otras entidades, previene que la invitación pública quede desierta por falta de proponentes inscritos en la región y permite estructurar requisitos habilitantes justos que fomenten la libre competencia entre los ingenieros y técnicos locales sin generar barreras de acceso innecesarias.

Parámetros:

Rango del periodo	**Desde**	**Hasta**
	1/01/2024	10/07/2026
Categoría del producto (Código UNSPSC)	82101504, 82101802, 82101601	
Ubicación geográfica	Todas	
Entidades	Todas	
Modalidad de selección	Competitiva	

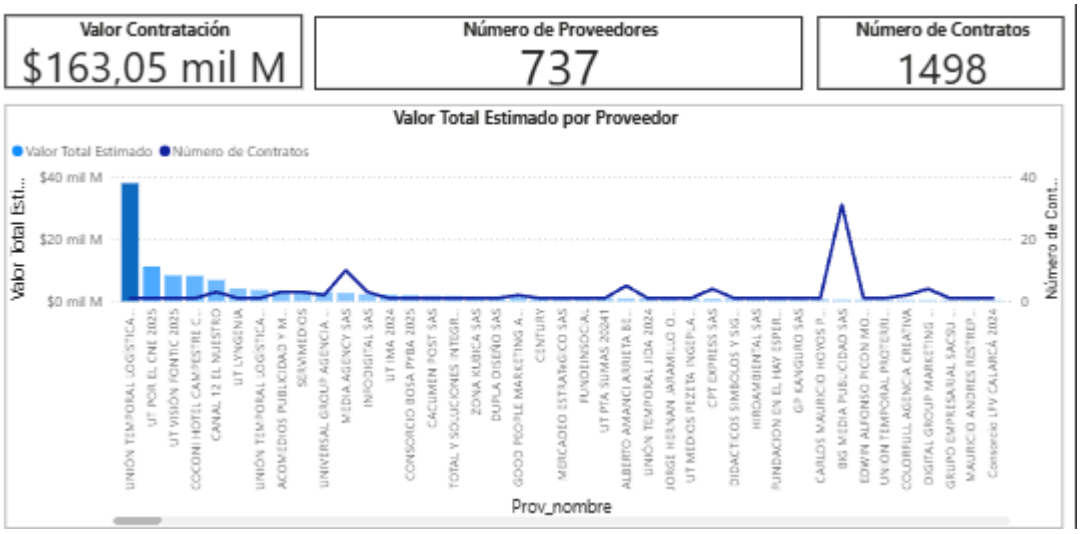
El análisis cuantitativo y cualitativo de la estructura competitiva del mercado, derivado estrictamente de las métricas reportadas en el tablero de visualización de datos, aporta los siguientes hallazgos técnicos fundamentales para el Análisis de la Oferta bajo las directrices del Decreto 1082 de 2015:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

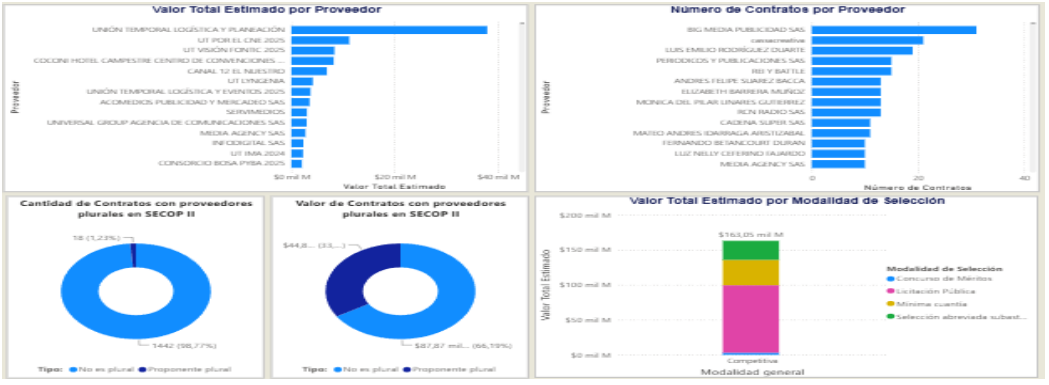


El análisis de la oferta sectorial en SECOP II, obtenido mediante la herramienta de Colombia Compra Eficiente, reporta una capacidad de respuesta del mercado consolidada en $163.045.149.270 COP y 1.498 contratos adjudicados, proporcionando tres métricas críticas para la planeación del proceso en las Seccionales de Cali, Cauca y Nariño. En primer lugar, la oferta anual del mercado demuestra estabilidad y madurez operativa tras superar su fase expansiva, consolidándose sólidamente con un promedio de $76 mil millones de pesos anuales y más de 600 contratos celebrados durante los últimos periodos completos, lo que confirma un tejido empresarial con capacidad financiera predecible para atender las necesidades del Estado. En segundo lugar, el comportamiento mensual de los proveedores revela una alta estacionalidad y dinamismo en la firma de contratos durante el primer semestre, concentrándose la mayor cantidad de adjudicaciones entre los meses de marzo, abril y mayo donde el mercado absorbe y ejecuta más de 100 transacciones mensuales, para luego registrar los picos de facturación y desembolsos financieros más altos en los meses de junio y julio. Para la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico, caracterizar correctamente esta oferta exige publicar inmediatamente la invitación pública con el fin de sintonizar el proceso con el ciclo de máxima disponibilidad y actividad de los proveedores, asegurando una libre concurrencia de ofertas competitivas en prensa y radio local antes de que la capacidad operativa de los medios de comunicación regionales sea absorbida por la saturación contractual del último trimestre del año.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El análisis de la oferta sectorial en la herramienta de Colombia Compra Eficiente consolida un mercado de publicidad de $163,05 mil millones de pesos, integrado por 737 proveedores y 1.498 contratos, aportando datos concluyentes para la contratación de las seccionales de Cali, Cauca y Nariño. Los resultados muestran una marcada dualidad donde los recursos financieros se concentran en grandes figuras asociativas lideradas por la Unión Temporal Logística con más de $38 mil millones de peso, mientras que la cantidad de procesos individuales está atomizada en una red de firmas independientes y pymes que compiten intensamente por volumen de adjudicaciones, destacando firmas como Big Media Publicidad SAS con un pico superior a los 30 contratos independientes. Para la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico, esta configuración del mercado confirma que la modalidad de mínima cuantía es la óptima para el proceso, ya que al prescindir de las barreras financieras de los macroprocesos estatales se habilita la participación directa de los 737 proveedores del sector, garantizando que los medios escritos y radiales locales compitan con ofertas económicas eficientes, transparentes y libres de intermediación.



El análisis de las capacidades de los oferentes y los mecanismos de selección en la herramienta de Colombia Compra Eficiente proporciona los datos estructurales definitivos para el diseño normativo del pliego de condiciones en el Pacífico. Respecto a la participación corporativa, las gráficas de proponentes plurales revelan que el mercado está dominado de forma contundente por contratistas individuales (no plurales), quienes representan el 98,77% del volumen de contratos (1.442 procesos) y capturan el 66,19% del presupuesto general ($87,87 mil millones de pesos), confirmando que las uniones temporales o consorcios aunque manejan un bloque financiero significativo de $44,8 mil millones son figuras excepcionales (solo 18 procesos) dentro del sector de publicidad, edictos y radio. Por su parte, la distribución por modalidad de selección consolida a la mínima cuantía como un instrumento jurídico altamente representativo y dinámico dentro del ecosistema competitivo, ubicándose estratégicamente en la base del gráfico de barras junto a la licitación pública y la selección abreviada por subasta inversa para completar de forma conjunta el techo de los $163,05 mil millones de pesos contratados. Para la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico, esta radiografía sectorial valida técnicamente que el proceso para las seccionales de Cali, Cauca y Nariño debe estructurarse bajo un modelo normativo simple que prescinda de incentivos obligatorios o complejos para consorcios, ya que la oferta real del país está constituida por personas naturales, empresas de comunicación tradicionales (como Periódicos y Publicaciones SAS, RCN Radio SAS o Cadena Super SAS) y pequeñas firmas independientes que contratan individualmente de forma eficiente, garantizando que las reglas de la invitación pública promuevan la adjudicación transparente.

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	1498	$163.046.148.270	100,00%
821015 - Publicidad impresa	632	$54.943.928.245	33,70%
821016 - Publicidad difundida	742	$45.731.018.201	28,05%
821018 - Servicios de agencia de publicidad	124	$62.370.201.824	38,26%
Total	1498	$163.046.148.270	100,00%

El desglose final por segmentos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) dentro de la familia 8210 - Publicidad confirma técnicamente la distribución precisa de la oferta y la especialización de los proveedores del mercado [SECOP II]. El código 821015 (Publicidad impresa), directamente relacionado con el objeto de publicación de avisos y edictos en prensa escrita para Cali, Cauca y Nariño, registra 632 contratos por un valor de $54.943.528.245 COP, lo que representa el 33,70% del sector. Por su parte, el código 821016 (Publicidad difundida), aplicable a las emisiones radiales de las seccionales del Pacífico, es el segmento con mayor cantidad de procesos individuales al reportar 742 contratos que suman $45.732.419.201 COP, equivalentes al 28,05% de participación. Finalmente, el código 821018 (Servicios de agencia de publicidad) concentra el mayor valor monetario con $62.370.201.824 COP y el 38,26% del mercado a través de solo 124 contratos, evidenciando macroprocesos de gran escala financiera. Para el estudio del sector de esta mínima cuantía, la existencia de estas tres líneas de negocio demuestra que el 61,75% del presupuesto general y el 91,66% de la totalidad de las transacciones (1.374 contratos de 1.498) se ejecutan directamente de forma atomizada a través de los códigos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de prensa (821015) y radio (821016), lo cual sustenta jurídicamente la decisión de la Subdirección Regional de acudir a un proceso simplificado de mínima cuantía para contratar directamente a los medios de comunicación regionales e independientes de la zona del Pacífico, evitando la intermediación de grandes agencias publicitarias y garantizando la obtención de tarifas directas y eficientes para la administración pública.

ANALISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS DE PORTER

El análisis de las Cinco Fuerzas de Porter para el proceso de selección de mínima cuantía orientado al Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las Direcciones Seccionales de Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico., estructurado desde la perspectiva técnica del estudio del sector, se define bajo los siguientes lineamientos cualitativos:

1. **Poder de negociación de los proveedores (Bajo - Medio):** El mercado registra 737 proveedores habilitados y un volumen histórico superior a los 1.400 contratos, lo que demuestra un tejido empresarial amplio y diversificado a nivel nacional. Al existir una base sólida de 47 proveedores activos en el Valle del Cauca y múltiples contratistas independientes con capacidad técnica e idoneidad instalada en el territorio, la entidad estatal no depende de un único agente económico. No obstante, el poder se torna medio exclusivamente para la prensa escrita de alta circulación nacional con cobertura en zonas apartadas de Cauca y Nariño, donde las opciones editoriales impresas reglamentarias se reducen a pocos diarios tradicionales, mientras que en el segmento de radiodifusión local el poder es bajo debido a la alta atomización de emisoras comunitarias y comerciales en la región del Pacífico.

2. **Poder de negociación de los compradores / La Entidad (Alto):** Al tratarse de una contratación pública estructurada bajo la modalidad de mínima cuantía, la Subdirección Regional del Pacífico tiene una posición de dominio en la relación comercial. La entidad fija unilateralmente las condiciones del pliego, las frecuencias de radio requeridas, las especificaciones técnicas de los edictos y el presupuesto oficial máximo no negociable a través de SECOP II. Dado que los proveedores dependen de la adjudicación de los contratos estatales para dinamizar sus ingresos dentro de un mercado que mueve más de $76 mil millones de pesos anuales, las empresas y personas naturales se ven obligadas a ajustar sus ofertas económicas al precio techo.

3. **Amenaza de nuevos competidores (Baja):** La entrada de nuevos competidores tradicionales al sector de medios impresos y radiodifusión es baja debido a las altas barreras de entrada técnicas, regulatorias y financieras. Establecer un diario de circulación nacional o conseguir una concesión de espectro radioeléctrico por parte del Ministerio de las TIC requiere inversiones multimillonarias y trámites legales prolongados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. **Amenaza de productos o servicios sustitutos (Media)**: Para el objeto específico del proceso, la amenaza de sustitutos está jurídicamente limitada pero operativamente activa. En el caso de los avisos y edictos judiciales o administrativos, la ley colombiana exige taxativamente su publicación en prensa escrita tradicional de alta circulación, lo que bloquea su sustitución total por medios 100% digitales.

5. **Rivalidad entre competidores existentes (Alta):** La rivalidad en la base del mercado es intensa y se evidencia en la alta atomización de los contratos analizados por Colombia Compra Eficiente. Mientras que el 38% del presupuesto se concentra en grandes agencias publicitarias centralizadas, la inmensa mayoría de las transacciones del país (más del 91% del volumen contractual) es ejecutada de forma directa e individual por pymes, personas naturales y emisoras locales que compiten agresivamente por volumen. Al estructurarse este proceso mediante mínima cuantía, se desactiva la influencia de los grandes consorcios y se desata una competencia directa y transparente entre los medios locales del Pacífico por el factor precio, empujando a los diarios y radios regionales a ofertar tarifas altamente eficientes para asegurar la adjudicación.

Las fuerzas competitivas demuestran que el mercado regional cuenta con la madurez, idoneidad e intensidad competitiva necesarias para garantizar una selección objetiva basada estrictamente en el menor precio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de publicidad legal de la entidad con un mínimo desgaste administrativo.

Fase III: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMPRA

En esta fase se establecen las estrategias para la adquisición de los servicios de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las Direcciones Seccionales de Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico, garantizando eficiencia, calidad y cumplimiento normativo.

1. **Definición del tipo de contratación:** Se confirma que el proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, cumpliendo con la normativa específica.
2. **Evaluación del mercado y proveedores:** Se analizan los proveedores disponibles en que participen, considerando su experiencia individual bajo los códigos de Clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) para publicidad impresa (821015), publicidad difundida (821016) y servicios de agencia de publicidad (821018), su capacidad operativa territorial y su idoneidad legal y técnica en la región del Pacífico. Criterios de selección: El único criterio de selección será el precio, no obstante, el oferente deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se fijan en la Invitación Pública de acuerdo con las exigencias normativas y técnicas
3. **Análisis de costos:** Se realizará una comparación de costos entre diferentes proveedores para garantizar la mejor relación costo-beneficio en la contratación y optimizando el presupuesto oficial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. **Estrategia de negociación:** Se determinan las condiciones contractuales que permitan optimizar los recursos, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de los objetivos.
5. **Identificación de riesgos:** Se analizan posibles riesgos de acuerdo con el anexo de la Matriz de Riegos.

OTRAS CONCLUSIONES:

En el marco de la estructuración del proceso contractual, la entidad tiene el deber de identificar las disposiciones normativas aplicables al objeto del contrato. Este análisis previo es fundamental para garantizar el estricto cumplimiento del marco legal vigente y asegurar la seguridad jurídica de la contratación.

Como resultado de este ejercicio, se determinan los siguientes aspectos:

LIMITACIÓN A MIPYME

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se podrá limitar a MiPyMEs cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPyMEs nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para la presente vigencia ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), corresponden a 518,223,430.00[12], lo cual equivale a un menor valor al del presente proceso, se concluye que el mismo podrá ser limitado a MiPyMEs.

LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyMEs colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato; no obstante, la presente contratación NO es recomendable ser limitada a Mipymes Nacionales que presten sus servicios

[12] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-600-de-2026/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

en algún territorio especifico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por el riesgo de declaratoria de desierta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto según lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se deberán establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Así las cosas, en el presente proceso de contratación, se deberán fijar en la invitación pública una condición que permita diferenciar y beneficiar a las Mipyme bajo los criterios antes dichos.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPyMEs, cuando estos cumplan con **una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En relación con la procedencia de aplicar los incentivos de vinculación con protección especial, establecidos en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, una vez analizada la estructura técnica, operativa y logística del presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación concluye que no resulta técnicamente viable la aplicación de las cuotas de fomento laboral allí previstas, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual consiste en el servicio de publicación en diarios de amplia circulación y en emisión radial, se precisa que su ejecución no requiere la vinculación de personal adicional por parte del contratista, toda vez que es una actividad que puede ser desarrollada mediante procesos logísticos propios del contratista, sin que implique la generación de empleo directo o la contratación de mano de obra específica para su cumplimiento. En este sentido, no resulta procedente la vinculación de personal en condiciones de vulnerabilidad, toda vez que no se configura el supuesto fáctico para la obligatoriedad de su imposición.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 0287 DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, se indica que en desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Así las cosas, una vez efectuado el análisis respectivo de acuerdo con las características de la necesidad de la entidad, se concluye que no es técnicamente viable la aplicación de las condiciones especiales de ejecución referidas a la inclusión laboral en el presente proceso, por las siguientes razones:

El contrato se rige estrictamente por la demanda y no garantiza ejecución fija de cantidades o el servicio contemplado. Exigir la disponibilidad permanente de personal con discapacidad resulta desproporcionado, ya que la Entidad no puede asegurar la carga laboral mínima necesaria para la estabilidad de la población protegida. Imponer esta obligación sobre un servicio intermitente forzaría a los oferentes a sostener una estructura operativa fija frente a servicios inciertos, afectando la pluralidad de oferentes y la lógica prestacional del contrato. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presente proceso establece precios techo que son el límite para la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

presentación de la oferta y los cuales se pagarán exclusivamente con base en la prestación del servicio, obligar al contratista a mantener personal o subcontratistas vinculados sin una demanda de trabajo constante incrementaría sus costos operativos de forma significativa.

Al no poder trasladar estos costos adicionales al valor del servicio (ya limitado por el presupuesto oficial), se genera un desincentivo para los proveedores, quienes podrían abstenerse de participar en el proceso, al no encontrar rentabilidad, poniendo en riesgo la satisfacción de la necesidad.

Es preciso indicar que la Entidad no cuenta con información que permita asegurar la existencia de empresas inclusivas que hagan parte de la cadena de provisión. Aun ante la eventual presencia de estos actores en el mercado, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a demanda, el contratista asume una obligación de resultado y es el único responsable por la garantía de los servicios. Obligarlo a subcontratar con una población específica limitaría su autonomía organizativa y trasladaría indebidamente el riesgo a la Entidad, habilitando al contratista a exonerarse de responsabilidad ante eventuales fallas técnicas aduciendo la imposición de proveedores. Con fundamento en lo anterior, así como el objeto de este, no se considera viable la aplicación de la norma citada.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, en el cual no se otorgan puntajes.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

En atención a la naturaleza del objeto contractual, su alcance técnico y el análisis efectuado en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se concluye que la modalidad de selección más adecuada para atender la necesidad identificada es la Mínima Cuantía, en concordancia con el presupuesto oficial estimado y con las prácticas recurrentes del mercado evidenciadas en los procesos analizados.

En cuanto al tipo de contrato, se recomienda la celebración de un contrato de prestación de servicios, toda vez que el objeto a contratar corresponde a la ejecución de actividades de entrega y publicación, y cuyo contratista deberá contar con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para estos efectos. Optimizando de esta manera, el uso de los recursos públicos y garantizando la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

CONCLUSIONES ADICIONALES

- Plazo del contrato

En cuanto al plazo de ejecución, se establece un término de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Este plazo, de acuerdo con la muestra analizada, resulta adecuado en atención a la naturaleza del servicio, permitiendo atender de manera oportuna, bajo un esquema de ejecución por demanda en lo que respecta a este último, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

- Experiencia exigida del contratista

De acuerdo con el análisis de la muestra seleccionada y en atención a la naturaleza de la modalidad de Mínima Cuantía adoptada para el presente proceso, la verificación de la experiencia no se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a las excepciones previstas en la normativa vigente de contratación estatal. En su lugar, la experiencia del proponente se acreditará y verificará directamente mediante la presentación de certificaciones o soportes de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Esta decisión técnica resulta coherente con la dinámica observada en el mercado analizado, caracterizado por la participación de múltiples proveedores, quienes no necesariamente cuentan con RUP vigente, pero sí con la idoneidad técnica requerida. En este sentido, la Entidad valorará la experiencia acreditada en términos de ejecución satisfactoria, alcance técnico y cumplimiento, priorizando contratos que evidencien capacidad operativa para atender requerimientos de mantenimiento en condiciones similares a las del presente proceso. Con ello, se busca garantizar la selección objetiva del contratista, al tiempo que se promueve la pluralidad de oferentes y el acceso efectivo al proceso de contratación.

Las constancias o soportes documentales de los contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto de contratación
- Partes del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio.

Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública o privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso. Deberán contener además dirección y número de contacto para efectuar las validaciones a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

Póliza de Cumplimiento – Decreto 1082 de 2015	
Amparos	Cumplimiento del contrato
	Calidad del servicio

- Forma de pago

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato utilizada es el pago por cuotas que variarán de acuerdo con los servicios prestados por los precios ofertados; forma de pago que se recomienda sea aplicada al presente proceso de contratación.

Este esquema permite mantener coherencia con la naturaleza del servicio, garantizar el control sobre la ejecución por demanda y asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

USO DE PLIEGOS TIPO

Tras consultar la normativa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de la Ley 2022 de 2020 y sus decretos reglamentarios, se verificó que a la fecha no existen Documentos Tipo obligatorios para el objeto de la presente contratación. En consecuencia, la entidad goza de autonomía para estructurar los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, ajustándolos a las necesidades particulares del servicio y a los principios de la contratación estatal[13]



[13] https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
	n/a			
			RESULTADO	80%
			RANGO	Bueno

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RANGOS	DE	A
El rango es bueno y por lo tanto no es necesario establecer ninguna alerta. El sondeo es avalado automáticamente y puede seguir a la siguiente etapa.	70%	100%
El rango es regular y por lo tanto se debe establecer una alerta, en la cual se realizan los siguientes pasos: 1. Identificar los rangos malos y regulares que llevaron al resultado. 2. Analizar con mayor profundidad cada uno de ellos, en procura de establecer en el análisis del sector económico, si es posible modificarlo o las condiciones no son favorables para ello, en cuyo caso se deberá dejar ampliamente justificado. 3. En caso de ser modificable, establecer junto con el área técnica y con el abogado responsable del proceso, los mecanismo que darán oportunidad a que el porcentaje mejore. 4. Reevaluar sobre la lista de chequeo con los nuevos paramentos.	50%	70%
1. El sondeo presenta alta probabilidad de riesgos de Colusión y es oportuno notificarlo por escrito al coordinador del grupo Análisis del Sector Económico, quien a su vez lo notificará también por escrito al coordinador del grupo de la modalidad correspondientes. Este sondeo no podrá continuar a su siguiente etapa, hasta tanto subsanen.	0%	50%

De acuerdo con los rangos de calificación establecidos, podemos concluir que:

En cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), esta entidad aplicó la Lista de Chequeo para Identificar el Riesgo de Colusión de Contratistas. El instrumento arrojó un resultado consolidado del 80%, ubicando el proceso dentro del rango BUENO, lo que significa que el sondeo de mercado está avalado técnicamente y el trámite contractual goza de condiciones óptimas de transparencia para avanzar a la siguiente etapa sin requerir alertas ni planes de mitigación excepcionales. El desglose analítico de los diez (10) factores evaluados sustenta la viabilidad del proceso bajo las siguientes conclusiones sectoriales:

1. **Fortalezas del Proceso (Calificación: Bueno - 100%)**

- Transparencia Genérica y Trazabilidad (Ítems 8 y 9): Se constata la plena existencia legal de los proveedores consultados. Las cotizaciones cumplen con los requisitos formales estrictos (logotipos, razones sociales, NIT/RUT, direcciones y teléfonos), eliminando el riesgo de firmas ficticias.
- Consistencia de Precios y Concurrencia (Ítems 4, 5 y 7): No se registran variaciones significativas ni sospechosas en los precios cotizados frente al mercado actual ni frente a vigencias pasadas (2024).
- Calidad de la Información Técnica (Ítem 6): La estructuración de la Ficha Técnica del Servicio de publicación de edictos, avisos legales y en periódicos proporciona directrices claras sobre coberturas, centímetros/columna y diales locales, permitiendo que el mercado valore adecuadamente los costos y riesgos sin ambigüedades.

2. **Factores de Alerta Moderada (Calificación: Regular - 50%)**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El 20% de descuento en la calificación total obedece a condiciones estructurales del mercado en la región del Pacífico, las cuales no dependen de la gestión de la entidad pero deben ser monitoreadas:

- Concentración del Mercado (Ítems 1 y 3): Existe un número limitado de empresas ("Pocas") que ofrecen el servicio con la cobertura simultánea (Prensa nacional/regional y Radio local) requerida para Cali, Cauca y Nariño, existiendo escasos sustitutos directos para la formalidad del edicto impreso legal.
- Dependencia Histórica de Proveedores (Ítems 2 y 10): Se evidencia que algunos de estos servicios ya han sido adquiridos en la misma vigencia o en periodos anteriores recurriendo parcialmente a los mismos operadores del sector, lo cual es previsible debido al tamaño acotado del tejido empresarial de medios impresos de amplia circulación en el suroccidente del país.

Las alertas moderadas por concentración de mercado se encuentran mitigadas mediante el uso de los precios techo calculados (promedio aritmético indexado) y la apertura pública del proceso en SECOP II, garantizando la protección de los recursos públicos y la transparencia en la mínima cuantía.

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

El presente análisis del sector y de los potenciales oferentes se ha estructurado a partir del estudio técnico y económico de una (1) cotización aportada por proveedores interesados y los históricos del proceso de contratación de la vigencia 2024, integrando de manera sistemática los resultados del análisis de costos de mercado y la idoneidad de la modalidad de selección propuesta. Este ejercicio permite sustentar la decisión de contratación sobre una base que refleja pluralidad de oferentes, contribuyendo a que el proceso se desarrolle en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN EL RESULTADO DEL PROMEDIO SIMPLE.

Teniendo en cuenta los valores unitarios para cada uno de los ítems conforme a lo establecido en el anexo denominado “Complemento Estudio del Sector”, se determinó el valor total límite de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE., ($1.278.705) IVA incluido IVA incluido garantizando la sostenibilidad del monto y el equilibrio económico del contrato sin exceder los topes presupuestales asignados.

El valor señalado corresponde al presupuesto máximo de referencia para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección. En consecuencia, dichos valores constituyen precios techo, los cuales no podrán ser superados por los proponentes al momento de presentar sus ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, para la ejecución del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con un presupuesto total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/CTE., ($$6.800.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor por el cual se adjudicaría el proceso, con el fin de hacer uso del valor excedente como bolsa a monto agotable para la ejecución de los mantenimientos correctivos, en caso de requerirse.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Modalidad de selección:

Si bien la cuantía del proceso determina jurídicamente la procedencia de la modalidad de mínima cuantía, es pertinente señalar que esta no solo responde a un imperativo normativo derivado de la Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias que en todo caso indican que deberá tramitarse bajo esta modalidad, cuando el valor de la misma no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, sino que constituye la alternativa más eficiente y adecuada para la satisfacción de la necesidad institucional, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y los principios que rigen la contratación estatal; resulta idónea frente a la dinámica del mercado identificado, caracterizado por una oferta competitiva y precios relativamente homogéneos, lo cual permite a la entidad estructurar el proceso con criterios claros como la definición de precios techo por ítem y un valor total máximo, evitando la dispersión de precios y garantizando la adecuada administración de los recursos públicos.

Plazo del contrato:

El plazo de ejecución estimado del contrato será de 4 meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

Experiencia exigida al contratista:

De acuerdo con el análisis de la muestra seleccionada y dada la naturaleza de la modalidad de Mínima Cuantía elegida para este proceso, la validación de la experiencia no se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a las excepciones previstas en la normativa. En su lugar, la experiencia se acreditará y verificará directamente mediante la presentación de soportes de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y teniendo en cuenta las características de las certificaciones y/o documentos exigidos en la Invitación Pública. Esta decisión técnica es coherente con la dinámica observada en el sector para procesos de similar cuantía, donde la idoneidad del oferente se garantiza a través de la relación de contratos previos que demuestren capacidad técnica. De este modo, se busca fomentar la pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de personas naturales y jurídicas que, aunque no cuenten con RUP vigente, demuestren fehacientemente haber satisfecho necesidades similares en el mercado.

Garantías exigidas:

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos, razón por la cual se tomarán como base para el presente proceso

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Póliza de Cumplimiento – Decreto 1082 de 2015	
Amparos	Cumplimiento del contrato
	Calidad del servicio

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso.

Forma de pago

Considerando que el contrato se ejecutará bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, su valor será cancelado al CONTRATISTA, en pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Gravámenes Aplicables

Resulta fundamental considerar la aplicación de los distintos gravámenes asociados, incluyendo estampillas, retenciones y contribuciones, dado que estos tienen un impacto directo en la estructura de costos del sector y en la determinación del valor real de los bienes y servicios contratados. La inclusión de estos cargos permite establecer un análisis financiero más preciso y ajustado a las obligaciones normativas vigentes, garantizando que los presupuestos proyectados reflejen adecuadamente las cargas fiscales que deben asumirse. De esta manera, el estudio del sector no solo proporciona una visión integral del comportamiento del mercado, sino que también asegura que la planificación económica y contractual se realice con criterios de legalidad, transparencia y sostenibilidad fiscal.
Para el presente contrato se debe aplicar los siguientes gravámenes

Nombre	Porcentaje
Pro-UCEVA	**0.5 %**
Pro-Universidad del Pacífico	**0.5 %**
Retención por servicios	**4 %**
RETEIVA	**15 %**
RETEICA	tarifa por mil según el municipio de prestación

Cabe señalar que las deducciones aplicadas responden a exigencias establecidas en disposiciones normativas de orden nacional, departamental y local, aplicables al proceso. Dichas disposiciones pueden modificar porcentajes, bases de cálculo o incluso incorporar nuevas retenciones que, aunque no se mencionen en este momento, deberán aplicarse a partir de la fecha en que entren en vigor. En consecuencia, podrán presentarse variaciones o la creación de nuevas retenciones, las cuales serán objeto de análisis en el momento de su expedición.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

• El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

• Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.

• Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.

• Las ventas directas al consumidor final efectuadas mediante correo, catálogos, compras en línea, televentas o medios electrónicos, se entenderán gravadas en el municipio correspondiente al lugar de despacho de la mercancía.

En síntesis, el análisis del sector soporta técnica y estadísticamente que el proceso debe adelantarse mediante mínima Cuantía, con precios unitarios y precios techo para proteger la economía del contrato, y ejecución para responder a la variabilidad real de la demanda sobre la necesidad de la entidad, garantizando la eficiencia, sostenibilidad operativa durante la vigencia contractual y principalmente el cumplimiento normativo.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

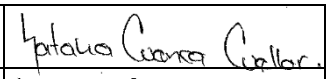
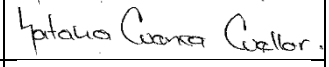
- Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.
- https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/secop

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta - https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta - https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$6.800.000
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Natalia Estefania Cuenca Cuellar Profesional de Gestión II	31/08/2026	
Revisó y aprobó	Natalia Estefania Cuenca Cuellar Profesional de Gestión II	31/08/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	María Fernanda Muñoz Gómez Profesional de Gestión III	31/08/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Juli Paulin Martínez Cano Profesional de Gestión II	31/08/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	N/A	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.